

Santiago, 22 de diciembre de 2015

Señor  
Carlos Pavez T.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, Moneda S.A. Administradora General de Fondos comunica a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de la sociedad:

En sesión ordinaria de directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos celebrada el día 21 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación a la "Política de Habitualidad" de la sociedad para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas, según lo exige el artículo 147 letra b) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Se adjunta texto aprobado.

Atentamente,



Antonio Gil Nieves  
Gerente General

Moneda S.A. Administradora General de Fondos



## **Política de Habitualidad de Moneda S.A. Administradora General de Fondos para Operaciones con Partes Relacionadas**

### **1. OBJETIVO**

Establecer una política general de habitualidad para las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, que permita celebrar operaciones con partes relacionadas, independiente de su monto, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

### **2. ALCANCE**

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Moneda S.A. Administradora General de Fondos con sus personas relacionadas.

### **3. OBJETO SOCIAL**

Para los efectos de la presente Política de Habitualidad, se deja constancia que el objeto exclusivo de la sociedad es la administración de recursos de terceros, según lo contemplado en la Ley N°20.712, así como la realización de las demás actividades complementarias a su giro que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.

### **4. POLÍTICA**

Se considerarán como operaciones ordinarias de Moneda S.A. Administradora General de Fondos todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que ésta realice, ejecute y/o celebre con partes relacionadas, siempre que dichas operaciones se realicen dentro del giro social, sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades y el cumplimiento del objeto social, contribuyan al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración.

Estas operaciones se considerarán habituales independiente de su monto o cuantía y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad. Sin perjuicio de lo anterior, el conjunto de operaciones a que hace referencia la presente política y que se realicen durante el año calendario no podrán exceder en su conjunto de los \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).

Para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha desarrollado ordinaria y/o recurrentemente, incluso aquellas anteriores a esta fecha y sin las cuales éste no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente su giro.

Para la aplicación de la presente política, se considerarán operaciones habituales del giro, entre otras y a modo ejemplar, las que a continuación se indican:

- i. La compra, venta y comercialización de cuotas de fondos de inversión regidos por la ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales;
- ii. La gestión de administración de cartera de terceros,
- iii. La celebración de contratos de agente colocador;
- iv. La contratación de servicios para la distribución de los productos y cuotas de fondos que administra la compañía;
- v. La contratación de asesorías en materias financieras, operacionales, administrativas, contables y tributarias, legales, de auditorías, y en general la gestión de la documentación operativa de la sociedad administradora y los fondos que esta administra;
- vi. La prestación de asesorías y consultorías a empresas u organismos nacionales y extranjeros, en lo que respecta a la formación, desarrollo y funcionamiento de entidades administradoras de fondos de terceros y sus fondos tanto en Chile como en el Extranjero;
- vii. La realización de toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, de derivados, de compra y venta con pacto de retroventa o retrocompra, de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares, de mandatos y encargos, ya sea con bancos, intermediarios de valores y entidades financieras, de custodia o de cualquier naturaleza, en Chile y en el exterior,
- viii. La contratación de servicios de marketing y publicidad para el desarrollo y promoción de los servicios y productos de la sociedad;
- ix. La contratación de servicios de procesamiento y administración de datos y de asesoría en gestión, la celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles;
- x. La prestación de servicios que tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social.

Se deja constancia que la política aprobada quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de Moneda S.A. Administradora Fondos de Inversión y en el sitio de Internet [www.moneda.cl](http://www.moneda.cl).



## **5. VIGENCIA**

La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente en tanto el directorio no acuerde su modificación conforme a la ley, siendo responsabilidad del mismo efectuar una revisión anual a estas políticas y/u operaciones específicas.

Acordada por el directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos con fecha 21 de diciembre de 2015.